



POLÍTICA PÚBLICA: NÚM. WIOA-09-2020-B

FECHA: viernes, 4 DE marzo DE 2022

ASUNTO: ENMENDAR LA POLÍTICA PÚBLICA NÚM. WIOA-09-2020 DEL 22 DE JULIO DE 2020 PARA OTORGAR INCENTIVOS POR EJECUCIÓN A PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE JOVENES, SEGÚN ENMENDADA

REFERENCIA: LEY DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN DE LA FUERZA LABORAL (WIOA P. L. 113-128)

I. INTRODUCCIÓN

La Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) fue autorizada el pasado 22 de julio de 2014. La misma, está diseñada para asistir a las personas en búsqueda de empleo a tener acceso a servicios de empleos, educación, adiestramientos y de apoyo que le ayuden a tener éxito en el mercado laboral y para facilitar a los patronos los trabajadores con las destrezas que necesitan para competir efectivamente en el mercado laboral.

Se ofrecerán incentivos a los participantes que cumplan con las metas al finalizar el elemento de Experiencia de Trabajo del Programa de Jóvenes. Además, se enmiendan los incentivos relacionados con la retención en el empleo.

Para hacer disponibles estos servicios, la legislación establece que la Junta Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado tiene que promulgar Política Pública de manera que se definan las disposiciones bajo las cuales se harán disponibles estos incentivos a participantes elegibles bajo los Programas de la Ley WIOA.

II. PROPÓSITO

El propósito de esta Política Pública es enmendar el inciso VI, de la Política Pública WIOA 09-2020 A del 9 de noviembre de 2020.

III. ENMIENDA SECCIÓN VI

1. Incentivos Retención en el Empleo

Retención en el Empleo ¹	\$100.00 por una retención de tres (3) meses
	\$150.00 por una retención de seis (6) meses
	\$200.00 por una retención de nueve (9) meses
	\$300.00 por una retención de doce (12) meses



2. Incentivos Económicos al finalizar las actividades de Experiencias de Trabajo

Además, se autoriza el pago de incentivos económicos a los jóvenes que finalicen, satisfactoriamente, las actividades de Experiencias de Trabajo, según descritas bajo la Ley WIOA. En el caso particular de las Experiencias de Trabajo, al estas no generar una credencial, grado o certificado, se considerará que el joven fue exitoso al completar las horas asignadas y demostrarse, por conducto del insumo del patrono, que adquirieron destrezas suaves tales como: asistencia, puntualidad, trabajo en equipo, comunicación efectiva, responsabilidad y otras, así como las competencias técnicas de la ocupación, según se estableció en la Estrategia Individual de Servicio (EIS). No se ofrecerán incentivos por solo completar el componente de educación académica u ocupacional, en el elemento de Experiencia de Trabajo.

En la Estrategia Individual de Servicios, desde su inicio, se establecerán las metas o logros que serán recompensados. Los incentivos serán diferentes tomando en consideración la duración de las actividades antes mencionadas. Las cantidades por otorgar son las siguientes:

<u>DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD</u>	<u>CUANTIA</u>
• Hasta 180 horas	\$ 125.00
• Hasta 360 horas	\$ 250.00
• Hasta 540 horas	\$ 375.00
• Hasta 720 horas	\$ 500.00

Solo se autoriza el pago mediante cheque o depósito directo, siguiendo los procedimientos establecidos por el Agente Fiscal. El Manejador de Casos (Planificador de Carreras) será responsable de certificar el cumplimiento con las metas antes establecidas. La certificación y la evidencia correspondiente la enviará al Gerente quien evaluará y autorizará lo recomendado. Posterior a esto lo enviará al Área de Programa quien lo validará y procesará a MIS para el trámite correspondiente.

IV. ACCIÓN REQUERIDA

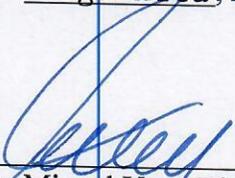
La Oficial Ejecutiva del Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado adscrita a la Junta Local será responsable de informar a la Directora Ejecutiva la aprobación de esta Política Pública. Esta última es responsable de informar a los cuerpos directivos que correspondan la aprobación de esta para que estos últimos orienten y adiestren a su personal sobre el cumplimiento de la política según establecida.

V. APROBACIÓN Y VIGENCIA

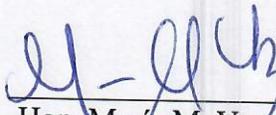
Esta enmienda a la Política Pública relacionada con la otorgación de incentivos por ejecución a los participantes del Programa de Jóvenes será efectiva al momento de su aprobación por parte de los miembros de la Junta Local de Desarrollo Laboral y la Junta de Directores de Alcaldes del Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/ Dorado. Esta enmienda de forma alguna modifica las demás secciones de la política pública de referencia las cuales mantienen su fuerza y vigor.



En Vega Alta, Puerto Rico, hoy 4 de marzo de 2022.



Sr. Miguel Vega Rivera
Presidente
Junta Local de Desarrollo Laboral



Hon. María M. Vega Pagán
Presidenta
Junta de Directores de Alcaldes

Nota: En este documento se estará utilizando el género masculino para hacer referencia a ambos géneros de manera que se facilite la lectura de este. Este estilo de redacción no pretende implicar la supremacía de un género sobre otro.

i Se pagará una vez alcance la retención establecida.